



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210015969 de fecha 7 de marzo de 2021, relativo a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-1;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 011163-R-17, de fecha 6 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y el Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que, el alumno Romario Concha Aponte, solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-1, al amparo de la Resolución Rectoral N.° 011163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, por motivos de falencia económica;

Que con Informe N.° 000014-2021-UB-VDA-FLCH /UNMSM de fecha 8 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del alumno Romario Concha Aponte, precisando que la causal es por motivos de falencia económica. Asimismo, cuenta con el V°B° de la Vicedecana Académica, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR al amparo de la Resolución Rectoral N.° 011163-R-17, de fecha 6 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos de falencia económica, la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2021-1, del alumno Romario Concha Aponte, con código de matrícula N.° 14030325, alumno de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información.
- 2° COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula – SUM, para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

